



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 15 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 3097 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres "Centro de la Mujer Buin", Decreto ALC. N° 2345 (26/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.051.006. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Centro de la Mujer.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1534 y 1533 (13/09/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Trabajador Social, Psicólogo**, respectivamente, en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Felipe Diego Castillo Jaque		839.664.-**	16/09/2019	31/12/2019
2	Nicole Marcela Hidalgo Mondaca		839.664.-**	16/09/2019	31/12/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;
** Los Montos se cancelarán PROPORCIONAL a los días trabajados en el mes.
- 3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.006** – Centro de la Mujer.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.